

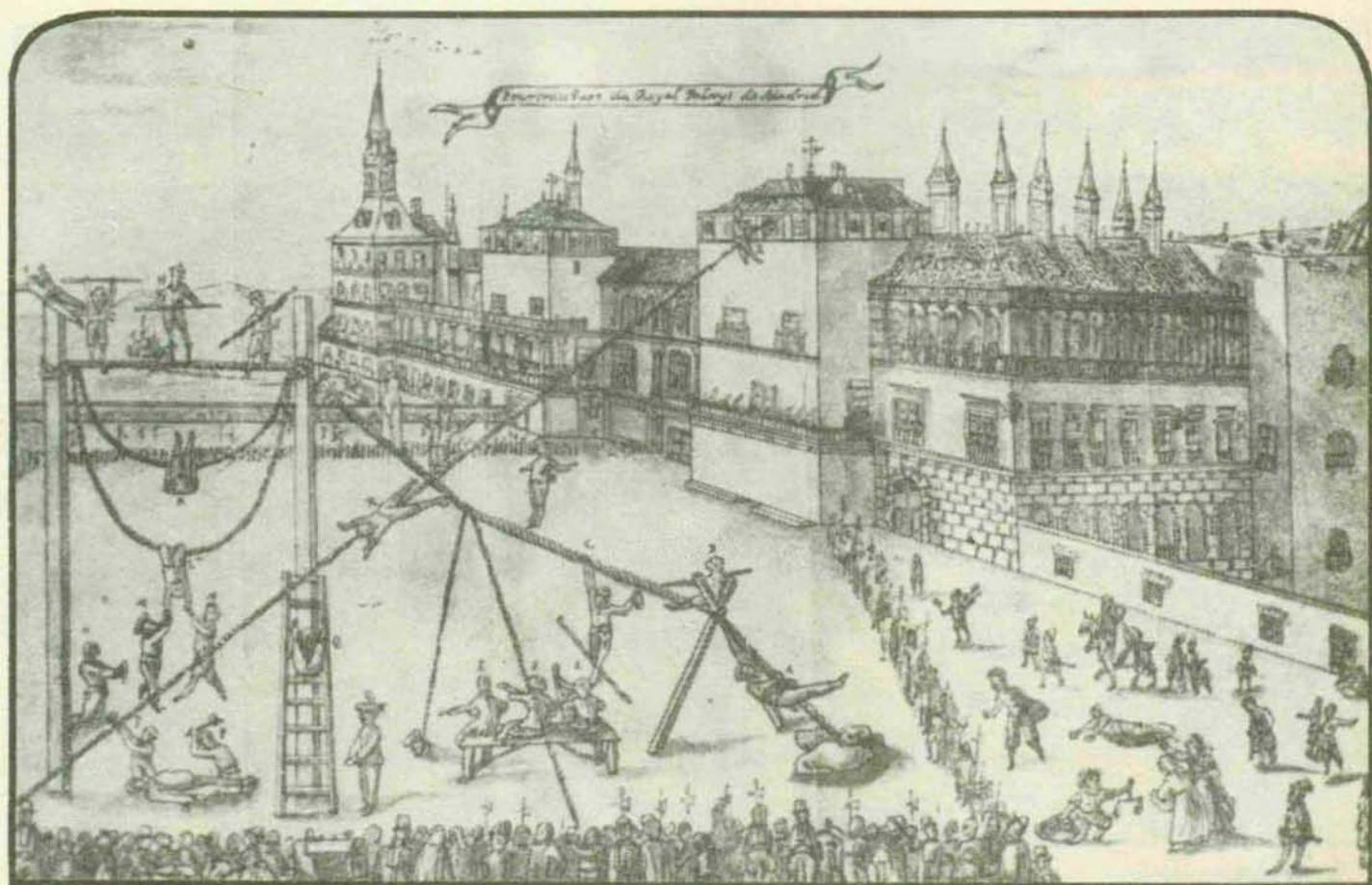
Marginados en Madrid hacia 1600

Jesús Bravo Lozano

EL tema de los marginados va ganando importancia en la actualidad, tal vez porque nuestros conocimientos sobre las clases dominantes son ya bastante profundos y ello nos obliga a una ampliación de nuestro campo histórico. Me atrevo a apostar desde aquí por la definición de una apasionante tarea para los historiadores: conocer, delimitar, explicar el confuso mundo de los pobres y marginados en la Edad Moderna. Creo vislumbrar una parcela específica de la Historia a caballo entre la historia económica, la social y la de las mentalidades: la historia de la pobreza y la marginación.

El problema básico de esta área será el de las fuentes. No voy a insistir más en un dato obvio: los pobres y marginados no hablaron ni escribieron. Únicamente se dejan oír y columbrar desde el otro lado del grueso cristal del Estado o de las instituciones estatales o privadas. A través de esas instituciones vemos gesticular y moverse a los pobres y marginados. Pero apenas les entendemos. El Estado, por su parte, legisló abundantemente sobre ellos, les castigó, a veces logró obligarles a producir; la Iglesia pensó en ellos, los atendió, los nobles les dieron algunas limosnas, los predicadores tomaron como tema cuanto ellos representaban. Católicos y protestantes abordaron el problema desde perspectivas distintas. Hoy, en consecuencia, está en auge una investigación histórica de gran valor sobre estos grupos sociales, intentando superar las dificultades apuntadas (1). Concluiría este enfoque general con una frase que a grandes rasgos puede ser exacta: el pobre-marginado como arena introducida en el engranaje de la maquinaria estatal a la que hace chirriar. Este chirrido es lo que ante todo percibimos los historiadores, y nuestra pretensión es llegar hasta la arena que obstaculiza la marcha del Estado.

(1) Así Gutton, Pullan, Patlagean en sus obras sobre el tema genérico de los pobres y en diversas etapas y momentos históricos.



EL trabajo que planteo no pretende establecer tipologías exactas. Hablo en general de «marginación»; y no simplemente de «pobreza». Las personas que vamos a estudiar no se hallan integradas —en general— en el aparato productivo y social. Incluso los oficios que muchas de las personas tienen no gozan de consideración social ninguna, hallándose totalmente al margen incluso de los tradicionales oficios «mecánicos» (2). Además, en muchas de estas personas creemos encontrar una negativa voluntaria a integrarse en el esquema productivo de su sociedad.

Tampoco abordaré la problemática en torno al nivel cambiante de la pobreza; si en cambio nos detenemos en ese tránsito insensible entre la pobreza y las formas más elementales de delincuencia, sin

(2) Más adelante nos detenemos en la consideración pormenorizada de algunos oficios.

pretender establecer una relación cuantitativamente exacta entre los términos marginación-pobreza-delincuencia. Nuestra documentación no parece dar para tanto.

EL DOCUMENTO

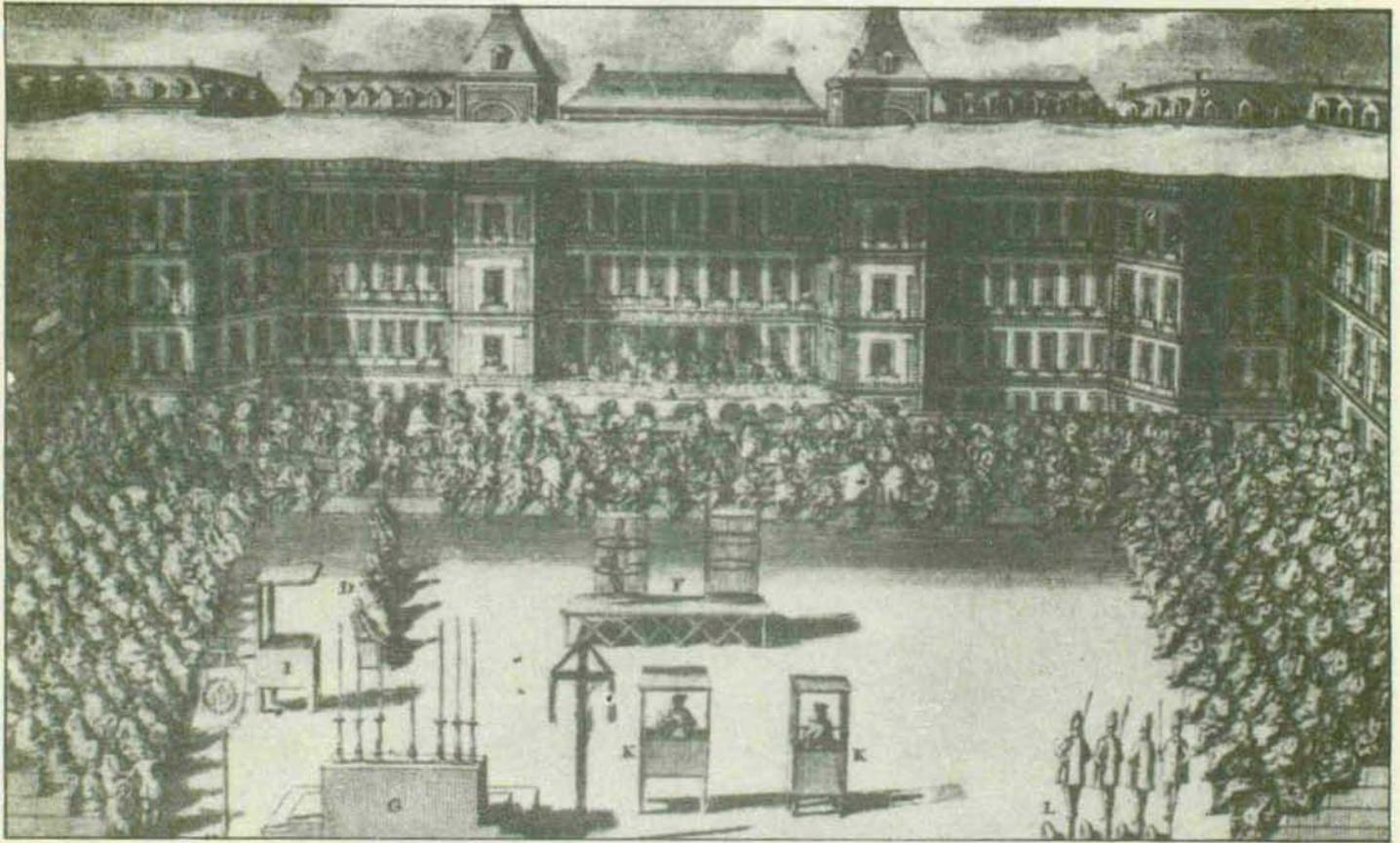
A petición del alguacil de vagabundos Francisco López, en el año 1600 diversos escribanos de Madrid dan fe de los detenidos por dicho alguacil, de las acusaciones existentes contra ellos, de las sentencias que sobre ellos recaen y su cumplimiento a través todo ello del año 1599 y 1600. La petición del alguacil viene firmada por el corregidor de Madrid Mosén Rubí de Bracamonte. Todas estas garantías de «minuciosidad» no son necesariamente garantías de «objetividad». Ante todo nuestro documento se presenta como el «curriculum vitae» de un funcionario de-

seoso de ascensos, en segundo lugar algunos casos no parecen claros del todo, y otros tal vez estén algo distorsionados. A pesar de todo considero el documento de un enorme valor testimonial.

Podemos distinguir en el conjunto de documentos las siguientes secciones: presentación por cuenta del corregidor Mosén Rubí de Bracamonte, informes de los escribanos Obregón, Gálvez de Heredia y Correas y, finalmente tres folios sueltos, con varios años de diferencia, tal vez unos 20, pero que tienen una cierta unidad temática: delincuencia y marginación en Madrid (3).

En conjunto los tres escribanos dan fe de que el Alguacil don Francisco López ha acu-

(3) Procede del A. G. S., sección P. R., l. 86. Acompañado de una serie de documentos referentes a la «Junta de Reformation», 1618-24). De ahora en adelante no citaremos más la signatura, por quedar suficientemente claro con esta nota.



También la Inquisición formaba parte del aparato represor de la sociedad: delitos como la bigamia o el incesto podían ser sancionados por este tribunal. (Auto de Fe en la Plaza Mayor de Madrid).

sado y detenido a 185 personas, de las que aportan unos datos elementales. En base a estos datos realicé una ficha para cada uno de los acusados-detenidos con estos apartados:

Nombre
Apodo-Alias
Edad
Procedencia
Oficio
Delito
Sentencia
Cumplimiento
Reincidencia

Explicaré brevemente. El «Apodo-Alias» recoge los diversos nombres que a veces presentan, o los defectos físicos que caracterizan a la persona en cuestión. En cuanto a la «Edad» no podemos pedir mucha precisión, únicamente en algunos casos hemos recogido anotaciones genéricas que permiten hablar de «mayoría de edad» o «minoría de edad». La «Procedencia» creo

que es de gran interés para el conocimiento de un Madrid ya entonces en un crecimiento entre anárquico y barroco, y, en todo caso, incontrolado. No siempre es posible establecer la procedencia de los encausados, pues existen numerosas indicaciones genéricas «de Avila», etc.; por otro lado son escasos aquellos que se nos presentan como nativos de Madrid. He adoptado el criterio de hacer madrileño a todo aquel del que no constaba ningún indicio acerca de su origen, criterio débil, pero creo que no del todo desacertado. Respecto al apartado «Oficio» hay que decir algo semejante. Consta en pocos casos, lo cual no querrá decir que el resto de los encausados careciera de él. **Delito:** real o supuesto, la acusación bajo la que se detiene a alguien. La formulación es a veces muy amplia, por lo que no parece que el alguacil tuviera una idea especialmente pre-

cisa sobre delitos. Por ello sugeríamos antes que el alguacil parece actuar más por impulso de su celo excesivo, que por imperativos legales. **Sentencia y Cumplimiento** recogen la condena y su efectivo cumplimiento, que puede venir rebajado al ser revisada la causa por los alcaldes o por el consejo. **Reincidencia.** A veces el delito consiste en haber incumplido una sentencia anterior, por ejemplo, quebrantamiento de destierro previamente impuesto. A través de este apartado conocemos en muchos casos el cumplimiento efectivo de una sentencia previa.

No he introducido en las fichas un apartado para Sexo, aunque en el trabajo cobre cierta importancia el estudio de este aspecto: la delincuencia femenina y sus características.

Como ejemplo transcribo varias fichas, de las más completas. En general los escribanos

consignaban solamente tres datos: nombre, delito y sentencia. Pero en algunos casos fueron más explícitos, como veremos en estos ejemplos:

N = TORIBIO GONZALEZ
DE LA PORTILLA
A = EL BENEFICIADO
E =
P =
O = ECLESIASTICO (?)
D = QUEBRANTAMIENTO
DE DESTIERRO Y
OTRAS CAUSAS
S = CONDENADO EN PE-
NAS CORPORALES Y
GALERAS
C = SE REMITIO A LA IGLE-
SIA
R = HERIDAS A UN ALGUA-
CIL. CONDENADO A
AHORCAR. SE EJECUTO

Otro tipo de ficha es el siguiente:

N = ALVARO HERNANDEZ
A =
E =
P = MONTAÑES
D = LADRON Y QUEBRAN-
TAMIENTO DE DESTIE-
RRO
S = AZOTES Y GALERAS
C =
R = PRENDIDO DOS VECES.
NUEVOS HURTOS.
CONDENADO A MUER-
TE. SE EJECUTO.

Finalmente, otra ficha de las más significativas:

N = PERICO
A = EL MAULERO
E =
P =
O = GANAPAN
D = LADRON
S = PRESO
C =
R = ENFERMO CONTAGIO-
SO. LLEVADO AL HOS-
PITAL, SE FUGA, NUE-
VA APRENSION. AZOTA-
DO Y GALERAS. AHORA
ESTA PRESO.

Dentro del marco general en que nos movemos, haremos algunas consideraciones amplias en torno a la presencia

entre estos delincuentes de mujeres y menores de edad.

MUJERES

En total hemos contabilizado 20 mujeres acusadas y detenidas bajo diversas acusaciones. En tres casos las mujeres están acusadas y detenidas junto con sus maridos, con los que colaboran como encubridoras de robos. También se ha detenido a María García, acusada de incesto, juntamente con sus hermanos, los Benavides. Los tres son desterrados. Aparecen dos «putas», Mariana de Goire y Mariana Gómez (posiblemente sean la misma persona, pues las dos aparecen junto con el respectivo «rufián» —también preso— denominado en un caso Juan Lozano y en otro Juan de Baeza, siendo idéntica la sentencia en los dos casos: prohibición de «juntarse» bajo pena de cien azotes. Los apellidos son similares, y pueden estar mal transcritos. Sin embargo, dado que está recogido como caso distinto, para nuestro trabajo lo consideramos como dos putas). Aparecen también otras cinco mujeres bajo la acusación genérica de «compañeras» o que «andaban» con ladrones y vagabundos, que incurren en la misma

sanción que éstos. Figura asimismo otra mujer bajo el calificativo de «amiga» de otro detenido, lo que indica un cierto grado de unión estable. Además recontamos otras acusadas de ladronas o encubridoras y siete vagabundas. En total la referida cifra de 20. Advertimos que cualquiera de ellas puede estar acusada y detenida por varios motivos. Tal vez lo más digno de notarse es quizás este elevado número de vagabundas y la necesidad de «asociarse» para esta forma de vida, y de asociarse independientemente del varón. Aunque en conjunto predomine la asociación e integración con el varón o con grupos predominantemente varoniles. Primera aproximación a este mundo de la marginalidad: presencia de la mujer en una proporción de 10,81, y no excesivo respeto del matrimonio como forma de vida. Reseñábamos tres matrimonios, pero uno de ellos podría no serlo: el alguacil habla simplemente de un hombre y una mujer que guardaban en un mesón donde vivían los productos del robo. Recordemos la «amiga» detenida con su «amigo» el sombrerero Pedro González. Para sobrevivir en este mundo difícil no parecía aconsejable el matrimonio.



Mala fama tenía la servidumbre, a la que pertenece esta mulata pintada por Velázquez. Pero además los mulatos eran un grupo propenso a la marginación y a la delincuencia.

Junto a esta primera visión que subraya la dependencia del hombre para el delito, anotamos que nunca se las encuentra mezcladas en delitos de sangre, estafa o resistencia. En correspondencia las penas son menores que las de los hombres.

Desde otro punto de vista llama la atención la casi inexistencia de detenidas en relación con la prostitución, solamente dos, por tener «rufián» (4), como la carencia de datos sobre prácticas de hechicería, judaísmo, abortos, exposición de niños, etc.

(4) «NOVISIMA RECOPIACION de las leyes de España en XII libros. En que se reforma la Recopilación publicada por el señor Don Felipe II en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775; y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el señor Don Carlos IV. Impresa en Madrid. Año 1805». Manejamos la edición facsímil del «Boletín Oficial del Estado». L. XII, T. XXVII, leyes I, II.

MENORES

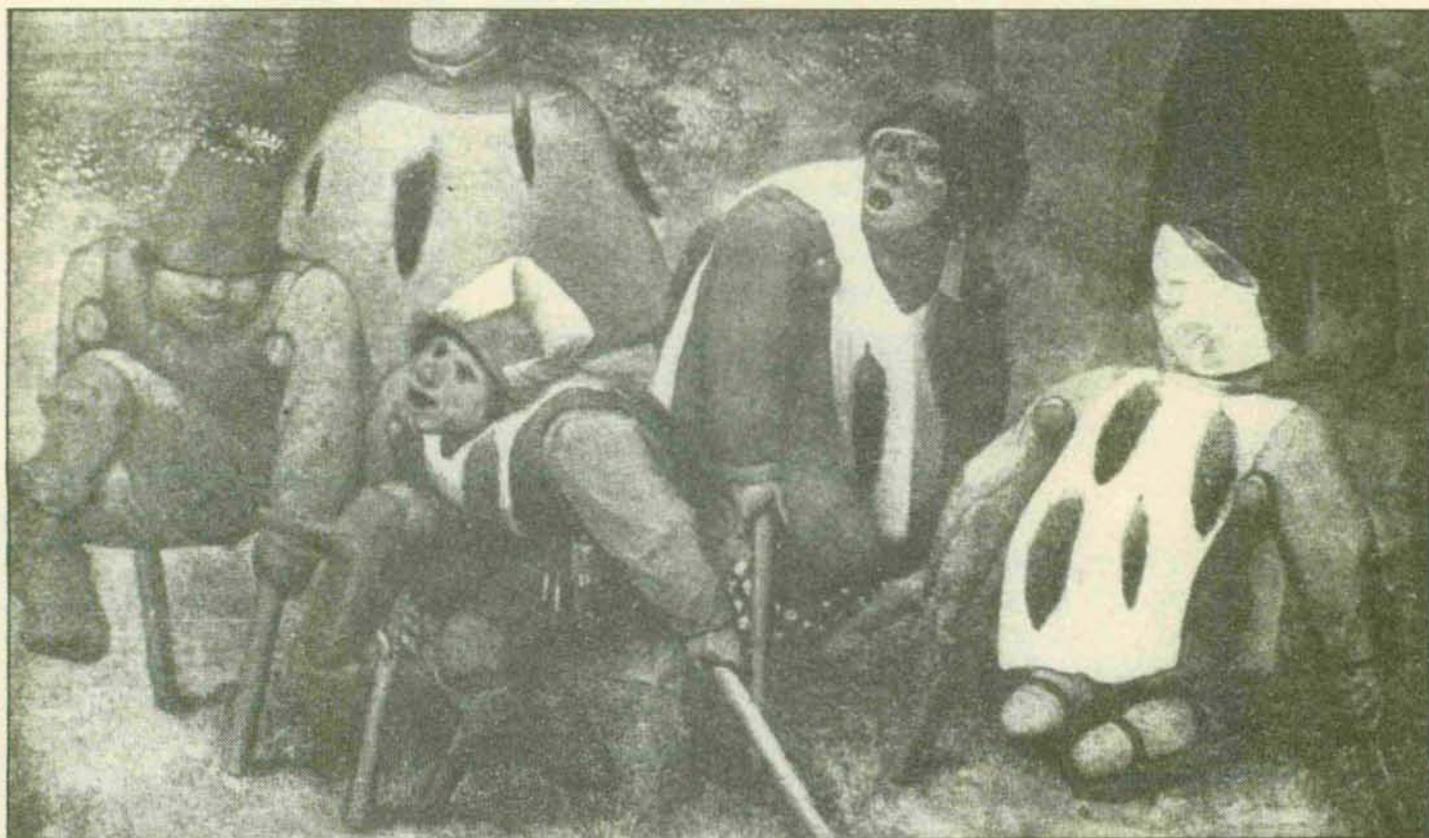
Este apartado es más reducido. Solamente en seis ocasiones se dan referencias como «muchacho», «de poca edad»..., «menor de edad». Estos 6 menores están todos acusados de ladrones, y uno de ellos de ladrón y otros muchos hurtos. Las condenas son bastante uniformes: azotes en la cárcel y destierro, generalmente de dos años. Existen algunas variantes, como la de Alonso Gómez de Palenzuela, condenado en azotes y destierro y que se le quiten las «zejas», pero luego se anota «dijo que lo temía y fue suelto con la pena». A Juan Fernández de Almagro, por su reincidencia en los hurtos se le obliga a cumplir efectivamente los dos años de prisión sirviendo en la enfermería de la cárcel, en lo que pudiese ayudar. Entre los seis muchachos anotados dos ya tienen apodo, lo cual significaría una mayor integración en el mundo de la

marginación-delinuencia. En todo caso la sociedad era expeditiva: aplicaba sin más consideraciones las sanciones previstas para el robo esperando en una automática corrección, que, por lo que podemos vislumbrar, nunca existiría (5).

HOMBRES

Abordamos a partir de ahora el estudio del grueso de la documentación, referida a 159 hombres, cuyos datos elemen-

(5) Es muy significativo el comienzo de la vida del Capitán Alonso de Contreras. «Autobiografías de soldados». B. A. E., T. XC, iniciada con un delito de sangre cuando era «muchacho». Se le aplica la misma sentencia que encontramos en nuestras fichas: destierro de la corte en un radio de cinco lenguas por un año, y «no lo quebrantase so pena de destierro doblado». Alonso de Contreras no parece haberse enmendado, pero sublimó su marginalidad viviendo como «levante del Virrey» la marginalidad de la frontera cristiano-turca en un mediterráneo, mar de todos y, especialmente, del más astuto.

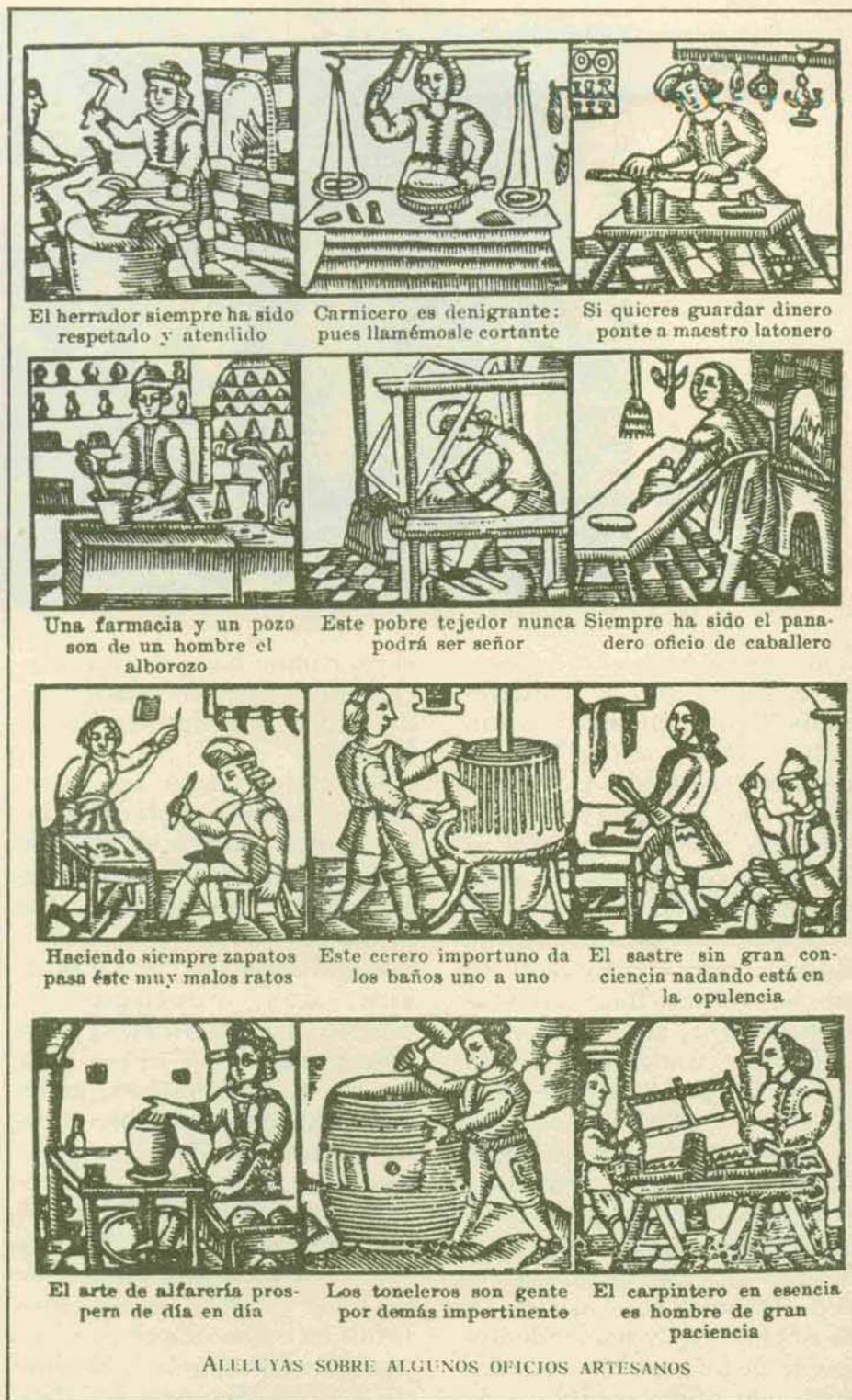


Mancos, tuertos, cojos. Marginación también física, que en muchas ocasiones obliga a la mendicidad, la vagancia o, simplemente, la delincuencia. («Los Lisiados», de Bruegel).

tales nos aportan los escribanos: nombre, delito, condena. En primer lugar son 39 los identificables por un doble nombre, un mote o un alias: «el manquillo», «el tuerto» (tal tipo de designación es totalmente inexistente en el grupo de mujeres), «ahorcaborricas»... A veces en una misma persona se da el apodo y un alias, por ejemplo, Francisco García, «el estudiantillo», conocido también como «Juan González». Comenzamos a adentrarnos en un extraño mundo, en que no existen problemas de identidad personal. Aunque Madrid sea una devoradora de hombres, el pueblo conserva sus raíces a través de la construcción de «pequeñas ciudades», auténticas comunidades que acogen e integran. Tales comunidades, a veces uno preferiría hablar de «manadas», aseguran la supervivencia del individuo en un medio hostil al que se yuxtaponen extrínsecamente, sin nunca integrarse en él (6). Dentro de estos grupos el hombre conserva su identidad frente al gran Madrid. Ya es un tópico hablar del crecimiento desmesurado de Madrid, reproduciéndose sobre la base de una inmigración constante, todavía no cuantificada, pero que puede rastrearse en muchos documentos. Entre las 185 personas a que se refiere nuestro documento, 39 probablemente no son originarias de Madrid, es decir, sobre esta muestra de grupos más o menos marginados, un 21,08 por 100 (7). No

(6) Cristóbal Pérez de Herrera describe varias de estas en su obra: «Amparo de pobres... .. edición, introducción y notas de Michel Cavillac. Madrid, 1975.»

(7) En todo caso la violencia y la delincuencia de los eclesiásticos era un fenómeno perfectamente constatable. Sobre ello ha escrito últimamente unas interesantes páginas Caro Baroja, aunque tal vez no llegue a captar las motivaciones de la conducta de los diversos sectores del



Hay oficios y oficios: el sastrero, mal considerado, está en la escala inferior, en el borde entre la improductividad y la delincuencia propiamente tal. (Aleluyas sobre algunos oficios artesanos).

vamos a apostar mucho sobre la exactitud de la cifra. Manejamos documentos que no estaban interesados en aportarnos información directa sobre

estamento eclesiástico. JULIO CARO BAROJA: «Las formas complejas de la vida religiosa». Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII. Madrid, 1978.

la procedencia de unos delinquentes, sino sobre los méritos de un alguacil que los detenía. A pesar de todo, insisto en que podemos rastrear la abundante presencia de inmigrantes en Madrid. Lo rastreamos a través de datos o sugerencias de las fichas, que pueden estar correctamente interpretadas,

No son raras las muertes y las puñaladas callejeras. En muchos casos resultaba casi imposible prender a los verdaderos culpables. (Muerte del conde de Villamediana).



al menos eso hemos intentado. Un ejemplo: uno de los detenidos figura primero como Pedro de Avila, «alias Joan de Málaga», acusado de vagabundo. Tal Pedro de Avila, vagabundo, sobre el que no se dice nada más, puede ser o no ser de Madrid, pero en el trabajo lo hemos considerado de Madrid, pues el alguacil en muchos casos hace constar expresamente la procedencia de fuera, y cuando no lo anota lo lógico es pensar que se trata de algún madrileño, aunque se haga llamar Avila o Málaga. Otro caso es el de Francisco Ruiz, zapatero, que por ladrón ha sido condenado a 4 años de destierro, pena que se le quita a condición de «que asistiese a su oficio». Se trata evidentemente de un residente en Madrid, con oficio estable, y le consideramos madrileño, aunque el alguacil no lo haga constar. Hay entre los detenidos tres mulatos, sobre cuyo origen nada se nos dice, pero que evidentemente no proceden de Madrid. En último término, como sugeríamos antes, tal problema no urgía mucho a unas personas que no necesitaban «probar limpieza de sangre» para sobrevivir. Hay casos, en cambio, en que

el escribano hace constar claramente el origen madrileño del acusado: Pedro Martín, de Madrid.

Concretando más encontramos anotadas con claridad las siguientes patrias de origen: Valladolid, con cuatro; Toledo, cinco; Zamora, tres; Salamanca, dos; valencianos, dos; gallegos, dos; de La Mancha, dos; portugueses, dos; etc. Es significativa la escasa presencia de la periferia, aparte de portugueses, gallegos y valencianos encontramos dos montañeses, un sevillano, un granadino. Evidentemente Madrid absorbe hombres sobre todo de «los reinos de Castilla». Aparte de los ya citados, señalemos también como origen de estos marginados: Gumiel, Medina del Campo, Segovia, Peñafiel, Borox, Arévalo, Logroño, Sepúlveda, León, Agreda y otros... Son por tanto las grandes ciudades: Valladolid, Toledo, Salamanca y Zamora las más representadas en este Madrid de la marginación frente al mundo organizado del trabajo. Significativamente todos los procedentes de estas ciudades están acusados de ladrones, y a ninguno se le asigna oficio, a excepción

de un «eclesiástico» procedente de Toledo. Más aún, un vallisoletano y un toledano se han unido a un madrileño y forman una auténtica banda que suma muchos hurtos, los tres están condenados a cuatro años de destierro por ladrones.

DELINCUENCIA Y OFICIOS

De las 185 personas estudiadas solamente consta el oficio de 26, una muy baja proporción de un 14,06 por 100. Todavía podemos afinar más esta proporción si pensamos que las 6 muchachas y las 20 mujeres no tenían por qué desempeñar un oficio; así pues, esas 26 personas con oficio representan realmente un 15,81 por 100 del total que estudiamos. Recordemos que entre las personas con oficio incluimos también a los eclesiásticos, por considerar que, al menos teóricamente, disponían de un medio estable de vida. Esto no quiere decir que las 159 personas restantes fuesen improductivas. Solamente quiero subrayar el hecho de que alguacil y escribano conjuntamente nos transmitieron el nombre de

159 residentes en Madrid, sin querer decirnos si tenían algún medio de vida. Más aún, hay 29 personas de los que nos informan que son «vagabundos». A priori contamos pues con un 16,20 por 100 de gente sin oficio. Los oficios consignados son éstos:

— Albañil	1
— Barbero	1
— Carbonero	2
— Cuadrillero	1
— Eclesiástico	5
— Ganapán	5
— Labrador	1
— Mercader	1
— Panadero	1
— Sastre	2
— Sombrero	1
— Zapatero	4
— Xalmero	1

La acusación predominante contra estas personas es la de ladrón, seguida de «quebrantamiento de destierro», encubridores de ladrones, dos muertes y algunas heridas. Pero vamos a ir haciendo algunas reflexiones sobre cada

uno de los oficios por separado.

— Albañil: uno, condenado por robo, debía de ser de cierta importancia, pues la condena es de seis años, frente a los cuatro habituales.

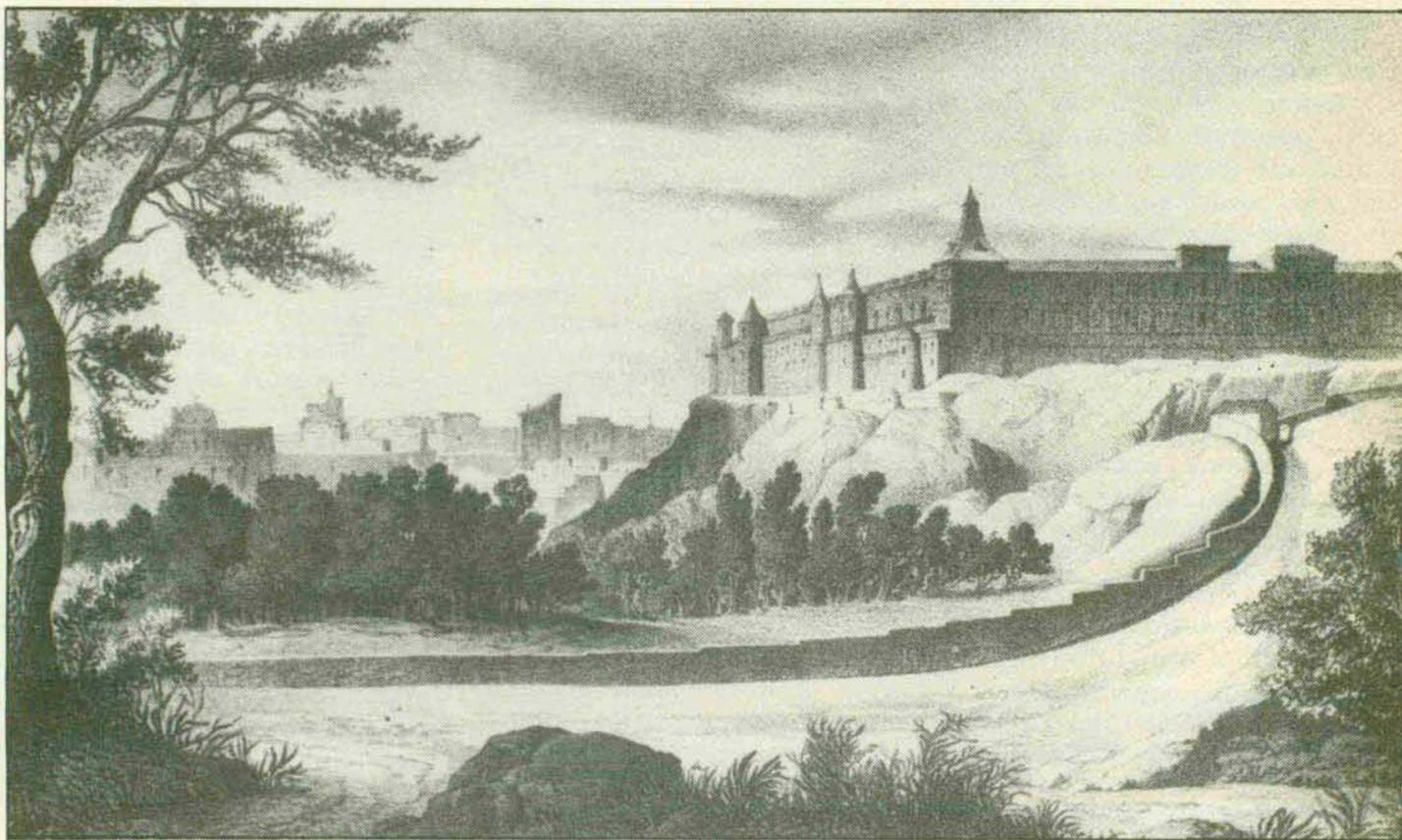
— Carboneros: dos, sancionados con un destierro **efectivo**, lo que significa algún tipo de reincidencia. Diego López y Francisco Arroyo están acusados de quebrantamiento de destierro, lo cual nos remite a previa condena, posiblemente por ladrones. De Francisco Arroyo se especifica que había sido azotado por «pesos falsos». Al reincidir y quebrantar el destierro es azotado y echado a galeras.

— Cuadrilleros: uno, condena normal. No podemos hacer ninguna deducción sobre la «honradez» de los cuadrilleros, o de las facilidades que encontraban en su misión para robar.

— Eclesiásticos: cinco. Tendremos que detenernos algo

más en este grupo, el más representado numéricamente y en delincuencia.

Por su número significan el 19,2 por 100 de delincuentes con oficio. Pero entre los **cinco** acumulan **diez** acusaciones sobre un total de 37. Es decir un 29,4 por 100 del total. No todas las acusaciones son graves, incluso diríamos que son normales, solamente dos están acusados de ladrones. Sin embargo, es el único grupo donde encontramos «resistencia» a la autoridad, y otro de ellos está acusado genéricamente de «heridas». Solamente un albañil es acusado de violencias y un ganapán, más adelante lo veremos, está acusado de dos muertes. Por lo demás, el campo de acusación contra los eclesiásticos es genérico, pero abundante. Tres de ellos están acusados de un delito base y «de otras causas». Alonso García de Arenal, presbítero, está acusado de «facineroso y otros delitos».



En torno al antiguo Alcázar de los Austrias —en el grabado— se situaban algunos núcleos de ociosos y vagabundos, asiduos al «Barranco» que se extiende a los pies del Alcázar.

No sabemos cuáles sean esos otros delitos porque los eclesiásticos lograron que sus causas se vieran ante los tribunales eclesiásticos. Las fichas recogen «su causa ante el vicario», «llamó a Iglesia y fue restituído a ella», etc. A modo de visualización aportamos la ficha de Gabriel Villarroel, acusado de resistencia y otros delitos. Desterrado de la villa y su jurisdicción, y vuelto a prender «llamó a Iglesia y fue restituído a ella», sin olvidar la más significativa ficha que aportamos en el folio 3. En conjunto, pues, tenemos algo objetivo: el mundo eclesiástico, por su complejidad, es el más próximo a la marginación y a las conductas ilegales o claramente delictivas. (Obviamente nos referimos no a los eclesiásticos como tales, grupo enorme complejo, sino a las muertas que nos ofrece un alguacil de vagabundos de Madrid) (8). Cinco eclesiásticos acusados de diez delitos suponen un 23,89 por 100 sobre un total de 26 personas acusadas de 37 delitos. Una proporción muy elevada si tenemos en cuenta que cinco ganapanes acusados de 9 delitos suponen un 22,2 por 100 y los cuatro zapateros, con sus seis acusaciones suponen un 15,87 por 100, los carboneros y los sastres un 3,16 por 100, respectivamente, y cualquiera otro de los oficios supone solamente un 1,58 por 100 del total.

Pero conviene resaltar otro aspecto todavía que ilumina más las especiales características del grupo de los eclesiásticos. Al incluir el grupo de eclesiásticos entre los «oficios» les hemos incluido entre las personas productivas, cuando en realidad algunos de estos eclesiásticos no parecen desarrollar ninguna actividad, y parecen perfectamente integrados en ese amplio fondo improductivo de la ciu-

dad. Tres de los cinco eclesiásticos son suficientemente conocidos por un mote, alguno de ellos tan expresivo como el referido «Ahorcaborricas». Una explicación de esta peculiar conducta podría radicar en que muchos de ellos solamente está ordenados de menores, y solamente recuerdan su condición de eclesiásticos a la hora de evadir la justicia. Esta hipótesis la confirmaría el hecho de que solamente uno de los cinco es designado directamente como presbítero, un autor de 1618 al plantear la pésima situación económica de los labradores en general se expresa brevemente sobre el origen de los clérigos y su conducta: «muchos casados procuran no tener hijos... .. y los que los tienen los embían por ese mundo a servir, y muchos se hacen clérigos (y que tales) por solo tener que comer».

— Ganapanes: El informe estudiado recoge cinco, sobre los que pesan nueve acusaciones. Uno de ellos está acusado de dos muertes, otros tres de ladrones, otro de ladrón y quebrantamiento de destierro. Las penas se corresponden con las acusaciones. El asesino es ejecutado, y los demás son desterrados u obligados a cumplir efectivamente el destierro de la villa.

Covarrubias en su «Tesoro de la Lengua Castellana o Española» parece haber idealizado la figura del ganapán, al que dedica varios sustanciosos párrafos. Parece ver en el ganapán el símbolo del estoico, o del sabio autosuficiente, muy en contradicción con la experiencia del alguacil Francisco López. Dice así Covarrubias:

«Este nombre tienen los que ganan su vida y el pan que comen (que vale sustento), a llevar a cuestas y sobre sus hombros las cargas, hechos unos atlantes. Son ordinariamente hombres de muchas fuerças, gente pobre

y de ninguna presunción, viven libremente y va comido por servido; y aunque todos los que trabajan para comer podrán tener este nombre, éstos se alçaron con el por ganar el pan con excesivo trabajo y mucho cansancio y sudor. Y así por nombre más honesto los llaman hermanos del trabajo, y en algunos lugares los llaman los de la palanca, porque con ellas suelen entre dos llevar un gran peso; y así quiere algunos que este vocablo ganapán esté corrompido de palangán... ..»

Algunos quieren sea nombre griego... .. todo alegre y contento, por tener una vida tan libre que ninguna cosa da cuidado al ganapán. No cura de honra y así de ninguna cosa se afrenta, no se le da nada de andar mal vestido y roto, y así no le escuta el mercader; vive en un sótano, y a veces duerme en la plaça sobre una mesa y con esto no le sacan prendas con el tercio de la casa; si está malo le curan en el hospital, como en el bodegón el mejor bocado, y bebe en la taberna donde se vende el mejor vino, y con esto se pasa la vida contento y alegre y a veces envidiado de los que con mucha honra, riqueza y pompa, viven aperreados y llevan sobre sí cargos (sic) más pesados que las cargas de los ganapanes. Como le aconteció a un Filipo, hombre principal, muy rico y gran abogado del cual cuenta Horacio que viniendo de estrados, do avía assistido desde la mañana hasta muy tarde molido y hecho pedacos, halló a un hombre baxo y sin honra, deste jaez, en el portal de un barbero tendido en el suelo, a la sombra, cortándose las uñas, al qual tuvo grandíssima invidia...» (9).

Es más que probable que Perico el Maulero, por ejemplo,

(9) Sebastián de Covarrubias: «Tesoro de la lengua castellana o española». Madrid, 1977 (realizada sobre la edición de Madrid, de 1611) p. 627.



Procesiones, fiestas y cortejos entretienen el tiempo y entretienen el ocio forzado de la amplia población flotante de las ciudades. (Entrada en Madrid de Felipe II).

ganapán detenido por los oficios del alguacil Francisco López en 1600, que cae enfermo de una enfermedad contagiosa, es enviado al Hospital, y de allí se fuga para ser detenido de nuevo y condenado a azotes y galeras, no estuviera totalmente de acuerdo con el erudito Covarrubias, entre otras cosas porque su oficio de ganapán no le dejaría tiempo para leer, aunque le sobrara para filosofar.

— Labradores: uno, acusado de ladrón. Nos remitimos a lo dicho en casos similares, y a toda la literatura sobre el labrador honrado.

— Mercaderes: uno. Nada significativo en teoría, si no es la misma exigüidad del número. Un único mercader y acusado solamente de encubridor de un zapatero, acusado a su vez de ladrón. Lo extraño es que estamos perfectamente informados de la condena del

zapatero, pero nada, absolutamente nada, se dice sobre el mercader, en claro contraste con toda la documentación que espedifica bien la condena y su cumplimiento en todos los demás casos.

— Panaderos: Uno. La acusación es excesivamente genérica: «Por sospecha de otras causas», y la pena concreta: destierro. Todo ello hace suponer algún tipo de robo.

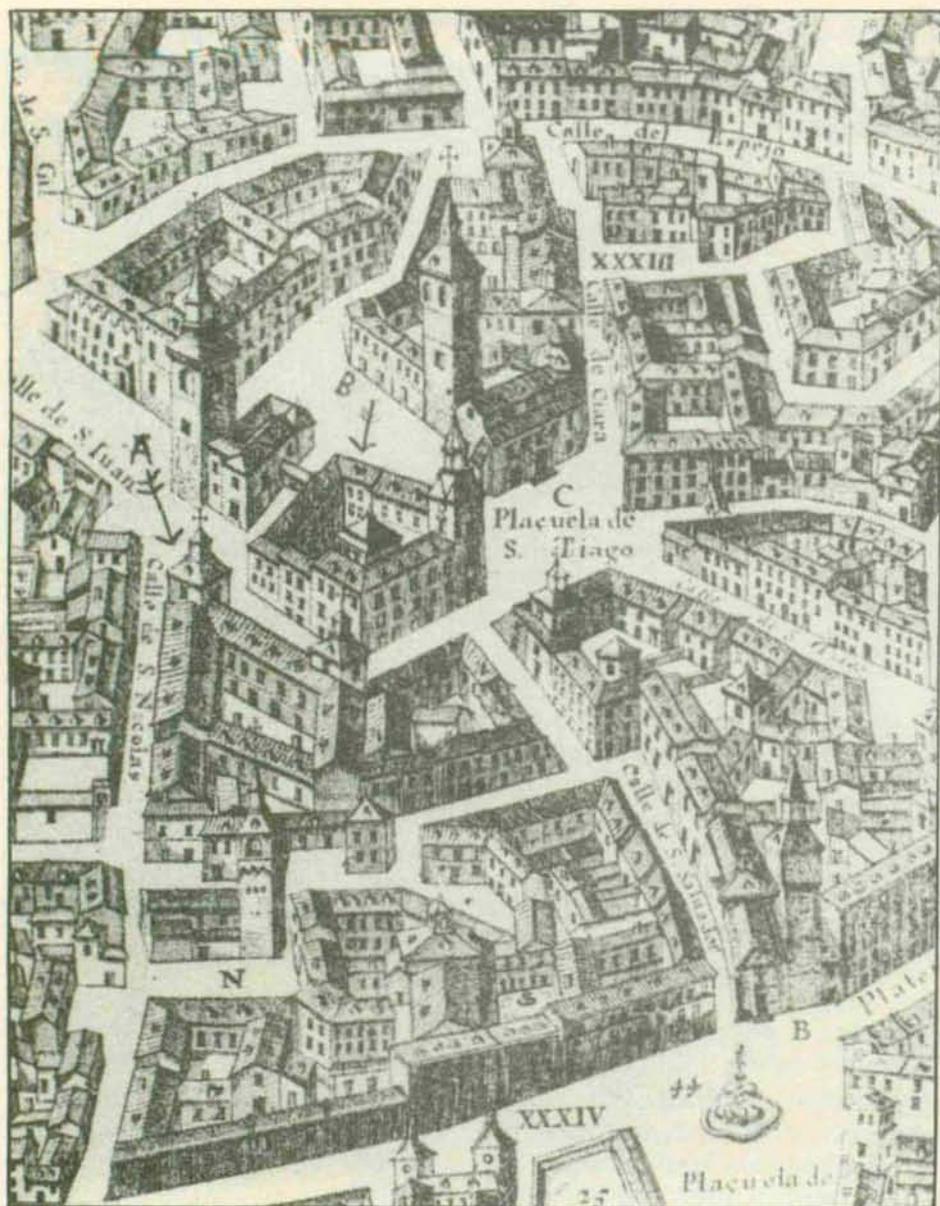
— Sastre: dos. Uno ladrón, y otro vagabundo. Al ladrón, de acuerdo, posiblemente con la importancia de los robos se le azota en la cárcel y se le destierra de la villa; al vagabundo se le obliga a tomar amo, de no hacerlo se le amenaza con el destierro. El primer sastre debe ser suficientemente conocido en este mundo marginal, pues se le designa con el alias de «Gran Gorro».

— Sombrerero: uno. Acusado

de ladrón, prendido junto con su amiga, por ello la condena en principio es fuerte: azotes y galeras, luego se queda en destierro.

— Zapateros: cuatro. Los cuatro acusados de ladrones, y dos de ellos además son acusados de andar en compañía de ladrones o malas compañías.

Al establecer el número de los zapateros hemos encontrado en dos ocasiones el mismo nombre: Francisco Ruiz, la misma condena en los dos nombres: destierro por ladrón. Sin embargo, uno de los dos Francisco Ruiz, zapatero, se nos muestra trabajando con el mercader Cristóbal Ortiz, que encubre sus robos. Este Francisco Ruiz, nos informa a continuación el escribano de turno, «por el consejo fue suelto con que asistiese a su officio», lo cual concuerda con la falta de sanción al mercader



Calles y callejas de Madrid. De Iglesia en convento, de convento en Iglesia siempre había una limosna que recoger. (Plano de Madrid por Teixeira, en 1656).

encubridor. Con todo, si seguimos leyendo, encontramos en ambas fichas un último dato esclarecedor: los dos Francisco Ruiz terminan siendo condenados a galeras. A pesar de todas estas coincidencias que nos hacen pensar en una sola persona, dado que alguacil y escribanos los cuentan dos veces, hemos seguido su mismo criterio.

— Xalmero: uno. (Enxalmero: el que hace o vende enxalmas. Enxalma: Cierta género de albardoncillo morisco, labrado de paños de diferentes colores... llámase también Xalma. Diccionario de Autoridades, t. D-Ñ, p. 532). Acu-

sado de encubridor, parece ser reincidente. O el alguacil no quedó conforme con la pena de destierro e insiste: «el dicho Antón Ruiz está yndiciado de nuevos hurtos y en la cárcel para galeras».

CONSIDERACION SOCIAL Y DELICUENCIA

Llama la atención el que la delincuencia se concentra en torno a una serie de oficios de menor consideración social (dejemos aparte el específico caso de los eclesiásticos, motivado tal vez por una aguda crisis de identidad: la con-

ciencia del valor de las funciones propias y la carencia de riquezas que deberían tener en un grado aceptable lo que les convierte en auténticos marginales, hombres de frontera, que ningún grupo acepta como propios). Estamos, pues, así podemos pensar, en el nivel mínimo de la productividad y también de la escala social, en el terreno de nadie entre el trabajo y la vagancia como forma organizada de vida, hasta el punto de que un sastre sea acusado de vagabundo y se le condene a ponerse a trabajar con un amo. Existen evidentemente, o deberían existir, «unos oofficios honrosos y otros de gente plebeya» (10). Como afirma un memorial del año 1618. En él, entre otras cosas, se hace un repaso de los diversos oficios y su incidencia en la economía. La crítica pasa por los funcionarios de la justicia, los médicos y abogados para seguir: «y la multitud de sastres y zapateros en una república que lo más del año es gente ociosa bien se sabe y por ser tantos no bajan el precio de los officios, si no antes sube con la multitud, porque en esto pasan mil maneras de robos y condenación de almas, trabajan dos o tres días que ay de Pascuas, o antes de pascuas y grandes fiestas, y en estos días quieren llevar para jugar y holgar lo demás del año y los oficiales mayores no hallan sastres porque se mancomunican de no servir sino a quien les dé ganancia robando, y unos que llaman «moros» (sic) ... La ociosidad de los barberos y la multitud de ellos que guelgan lo más del día y con una barba, o dos, que hazen tienen para sustentarse el día ¿quién no ve esta perdición?, pues de ordinario son éstos ol-

(10) A. G. S., P. R., l. 15, f.º 9. Se trata de un memorial del año 1618, cuyo autor desconozco, pero que aporta valiosa información sobre la situación de Castilla en general.

gazanés glotones, jugadores...». Creemos suficientemente conocidas las opiniones de Fernández Navarrete en su «Conservación de Monarquías» (11) sobre una serie de oficios. Vamos, no obstante, a transcribir algunos de sus párrafos más significativos:

«Y aunque el daño de hacerse costosos vestidos es tan grande como se ha dicho, es mayor el de la mutabilidad de los usos, no habiendo en los españoles traje fino que dure un año. De qué resulta que los vestidos y galas que cuestan hoy muchos ducados no serán mañana de provecho, porque el antojo de dos o tres invencioneros o invencioneras sacan nuevas formas de trajes... el castigo destos había de ser muy riguroso, y el de las tenderas que viven de alterar los usos, dándoles cada día nuevos nombres y nuevas formas, había de ser sacadas a la vergüenza por corrompedoras de buenas costumbres. Y si pareciere que esto es mucho rigor se debe advertir que las más que profesan este arte de nuevas

invenciones no escrupulean solicitar con tercerías a las que por competir en galas y nuevos usos con sus vecinas titubean en la honestidad...

... Y no dejaré de ponderar que está en la mano de cuatro mancebos de los holgazanes del arte el hacer que no sean de provecho todos los sombreros que en ella hay; porque en antojándoseles sacar alguna nueva forma, se abroga y desecha la que dos días antes era la válida y estimada... (añade aún sobre el tema de la confección) ocupándose en el afeminado oficio de abrir cuellos mucha cantidad de hombres que dejándolo de ser, dejaban el arado y las armas por amoldar cuellos...» (12).

Aunque parezca repetitivo, insistiremos en el tema de la delincuencia eclesiástica, aportando la interpretación de dos buenos conocedores de la Iglesia española, eclesiásticos ellos, además. El ya citado Fernández Navarrete al enjuiciar la estructura docente de España habla de los «hijos de

los labradores y oficiales mecánicos» intentando estudiar para ordenarse de sacerdotes, y abocados a una total frustración:

«Y algunos que no pueden llegar a conseguir las órdenes se quedan en estado de vagamundos, unos a título de estudiantes y otros fingiendo ser sacerdotes; y de este género de gente se ven en la república graves y enormes delitos...» (13).

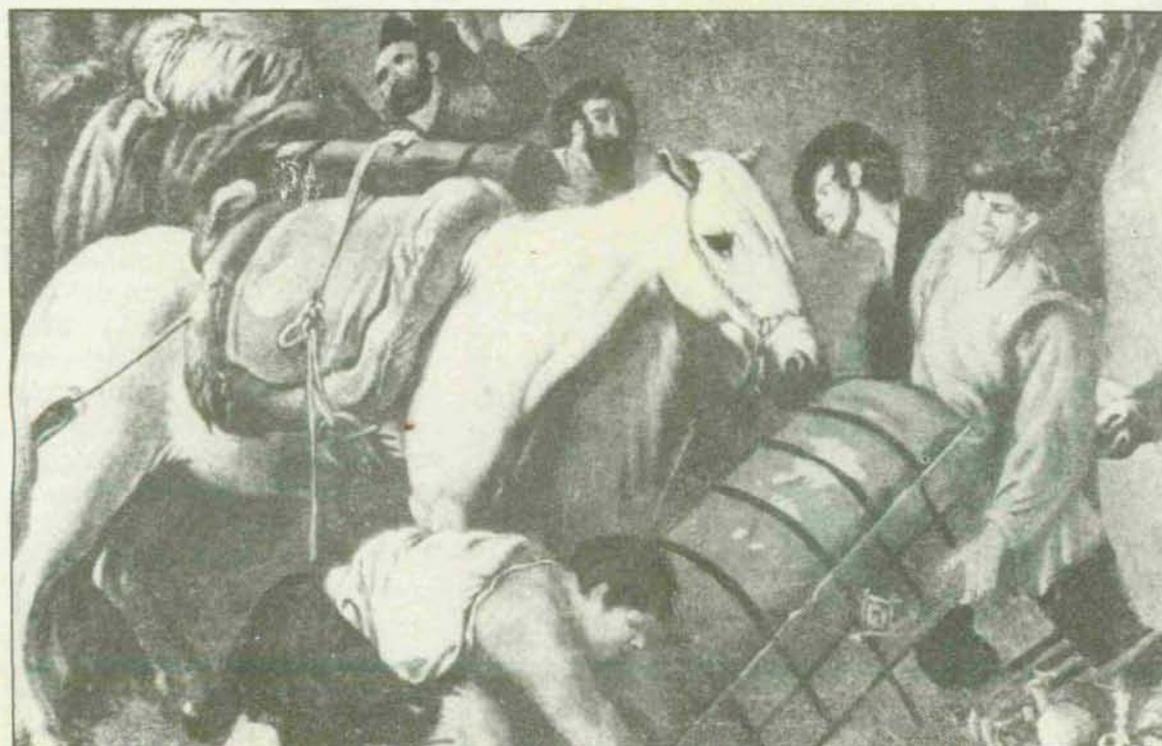
El segundo testigo se presenta como Licenciado Juan Dionisio Fernández Portocarrero, que nos ha legado unas cartas escritas en el mes de junio de 1621, en la primera de dichas cartas dice textualmente:

«Y así el hallarse algunos dignos del estado eclesiástico, no es por elección, sino acaso. Veinte y ocho años a que ayudo a gobernar yglesias discurrendo por toda España... donde e visto y tratado clérigos sin número, y yo me contentara con aver conocido de cada çiento uno rrazonable... y idiotas, insolentes, viçiosos yncorregibles, tratantes... está

(11) Edición de la B. A. E., T. XXIV, Madrid, 1947.

(12) Fernández Navarrete, O. c., disc. XXXIII, pp. 520 y ss.

(13) O. c., p. 541.



El ganapán
—Idealizado por
Cobarrubias— no
parecía considerar su
trabajo muy próximo a
la «buena sociedad»,
ni muy distante de los
«otros» cargadores.

España llena de sacerdotes bigamos, cojos, mancos, tuertos, ciegos, corcobados, homicidas, sacrilegos, adulterinos... .. y de la dicha muchedumbre nacen daños incomparables.»

En 15 de junio insiste: «... no hay otra cosa por las tabernas, bodegones y hospitales sino clérigos de estos (mal vestidos), borrachos, rotos, desnudos, descalzos...»

El 24 de junio su diatriba se centra concretamente en los clérigos de Marchena, donde el autor se ha criado, pero cree poder extender a todo el país lo que va a afirmar de ellos: «... .. son llena y asentadamente en todo, lo peor de la República. Comer, beber, jugar, jurar, rondar, dormir, caçar y contratar es la ocupación ordinaria. Amancebamientos públicos imposibles de remediar, ygnorancia total, insolente desvergüenza y libertad aún con las justicias...» (14).

(14) A. G. S., P. R., l. 15. En la actualidad estoy preparando un estudio sobre el conjunto de estas cartas.

No cabe duda del paralelismo entre el testimonio del alguacil Francisco López y el del licenciado Portocarrero. Y al final se nos impone la sospecha de que existe un vínculo bastante fuerte entre ciertos oficios, y la marginación y la delincuencia.

SIN OFICIO Y DELINCUENCIA

Hasta ahora nuestro foco de atención han sido las personas a las que el alguacil Francisco López fue capaz de asignarles algún oficio, que, teóricamente, ejercían. Creíamos observar una cierta relación entre determinados oficios y una vida marginal. Sin embargo, no siempre la marginación culmina en el delito. El hombre que vive de un oficio, puede delinquir, pero no de manera habitual, el delito no es su forma de vida. Por otra parte, el delito cometido puede revestir diversos grados de gravedad. Muchos de los

hasta ahora estudiados eran simples hurtos, sin mayor transcendencia. Todo ello habría que cargarlo en gran parte a la específica estructura socio-económica de una ciudad con un crecimiento desproporcionado. Pero, nos preguntamos, ¿no es éste un fenómeno plenamente actual? Sí y no. Sí, aparentemente, en la materialidad de los hechos. No, en cuanto que el Madrid de 1600 no es una ciudad industrial, sino ante todo: La Corte, la sede del gobierno y de la nobleza, una ciudad superpoblada de instituciones eclesiásticas y asistenciales que permiten vivir sin trabajar. (15) Entre otros muchos testimonios recojo aquí la imagen que de Madrid nos da un autor a comienzos del XVII, en un escrito titulado expresivamente, «Vaciar de gente la corte» (16), en el que se afirma que ya Felipe II había pensado en cambiar la corte a Valladolid, lo que había realizado su hijo para «limpiar la corte de gente inútil y bagabunda y dañosa», entre los que cuenta no menos de 200 espías extranjeros.

El Madrid pre-capitalista dominado por el esplendor de las formas de vida nobiliario-eclesiásticas (y no hay sino releer a León Pinelo) producía lógicamente un sistema de «seguros sociales» efectivo, a condición de que el individuo conociese y se apropiase pasablemente las claves del sistema: valor intrínseco y valor social de la limosna, fallos del sistema represivo (en nuestras fichas anotamos cómo varios sometidos al tormento, negaron y salieron libres; que Juan de Uceda, alias Juan de los Reyes, culpado en una muerte y otros delitos, únicamente es desterrado...). La otra clave de



Felipe III, rey piadoso, gran cazador. Otra forma de improductividad más refinada.

(15) Remito una vez más a Fernández Navarrete, O. c., disc. IX y disc. XIV-XV.

(16) B. N., Ms. 1092, f.º 291 r.º



La brillante Sevilla, también ilustrada por Rinconete y Cortadillo, y tantos otros vagabundos.

la sociedad parecía fácil de recordar, y así la expresaba González de Cellorigo en este mismo año de 1600: «*Ha sido poner tanto la honra y la autoridad en el huir del trabajo... Que no parece sino que se han querido reducir estos Reinos a una República de hombres encantados que viven fuera del orden natural... (y existe opinión) de que el no vivir de rentas, no es trato de nobles...*» (17).

Centrándonos ya en el documento que estudiamos habrá que resaltar el hecho escueto de que la mayoría de los acusados y detenidos figuran sin

oficio, y algunos vienen calificados expresamente como vagabundos, en la proporción de un 16,2 por 100 sobre un total de 179 personas mayores (descontando los 6 menores de edad, o muchachos), pero en cifras absolutas es el número mayor: 29 vagabundos, frente a 26 personas con oficio. El vagabundo está automáticamente considerado como delincuente, y es sancionable sólo por ser vagabundo, aparte de los delitos que pueda haber cometido. Volvemos nuevamente a Covarrubias, que nos describe así al vagabundo:

Vagar: Andar ocioso de un lugar a otro, del vergo vacare. No me vaga, no tengo lugar ni espacio. Vagamundo, el que se anda ocioso o vagando por todas partes. Contra los vaga-

mundos ay leyes del reyno y en todas las repúblicas bien concertadas las tienen, porque éstos son muy perjudiciales, y si no tienen de qué comer lo han de hurtar o robar, y por esso Dracón en sus leyes sangrientas los condenó a muerte. Solón oderando esta pena los declaró por infames. Nuestras leyes los compelen a trabajar o los destierran y, a veces, hallando en ellos culpas, o los acotan o los echan a galeras. Esta es una plaga que cunde mucho en las cortes de los reyes y en los lugares grandes y populosos; y a esta causa los juezes criminales hazen gran diligencia en limpiar la república desta mala gente. Bagamundo. Vide supra, y nota que aunque sea lo mesmo que vagamundo le dan algunos origen de ciertos peregrinos que suelen venir de Francia a Espa-

(17) González de Cellorigo: «*Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España y estados della, y del desempeño universal destes Reynos*». Valladolid, 1600, f.º 25 v.º

ña, con título de visitar el cuerpo de Señor Santiago y otros santuarios, y en tiempos atrás acudieron muchos de una ciudad de Francia dicha Bagamún, que oy llaman Tornay, y de allí se dixeron vagamundos. Mejor se dirían bagabundos de vagor-aris» (18).

Las leyes y pragmáticas a que se refiere Covarrubias están recogidas en el tomo V de la Novísima Recopilación, Título XXXI, Libro XII (19) y son cada vez más precisas.

Carlos V en 1528 se contentó con expulsarlos de la Corte por un año, y si reincidían, «sean presos y desterrados destos nuestros reynos perpetuamente» (ley 3). Años después, en 1552, el príncipe Don Felipe, en nombre de Don Carlos y Doña Juana, asimilando los vagamundos con los holgazanes y ladrones, exige que se les castigue de acuerdo con las leyes generales del reino, y que no se les eche a galeras, si son menores de 20 años (20). Pero ya en 1560 Don Felipe impone un cambio: el castigo base de los vagabundos será el

de galeras, en vez de los azotes, y otros adicionales (21) para culminar en la pragmática de mayo de 1566, que dice así:

«En quanto toca a os vagamundos se guarde cumpla y execute lo contenido y dispuesto en la pragmática y ley precedente de 1552; y que los dichos vagamundos, que verdaderamente lo fueren, sean condenados en la dicha pena, no embargante que digan y aleguen no haber sido amonestados por pregón público o particular amonestación; que por la presente declaramos y ordenamos, que aunque no preceda la dicha amonestación ni pregón, puedan y deben ser condenados conforme a la dicha pragmática. Y declaramos ser vagamundos quanto a la dicha pena los egipcianos y caldereros extranjeros, que por leyes y pragmáticas destos reynos están mandados echar de él; y los pobres mendigantes sanos, que contra la orden y forma dada en la nueva pragmática que cerca dello se ha hecho, piden y andan vagamundos... .. Y porque muchos de los dichos vagamundos, para se excusar y tomar color de poder vivir en los

lugares, siendo verdaderamente vagamunos, tienen algunas tendenzuelas con cosas de comer y andan por las calles vendiendo frutas y otras cosas: encargamos a las nuestras Justicias tengan particular cuidado de lo inquirir y averiguar; que no embargante la dicha color, siendo verdaderamente vagamundo, como está dicho, guarden cumplan y executen en ellos lo contenido en la dicha pragmática, y esta nuestra: y en lo que toca a la edad se guarde ansimismo con los vagamundos lo dispuesto y ordenado en los ladrones y rufianes» (22).

Esta última disposición nos remite a la ya aludida ley 2 del título XIV de este mismo libro XII, en la que se especifica que la pena de galeras se imponga aunque no se hayan cumplido los 20 años «siendo de tal disposición y calidad que puedan servir en las dichas galeras, y habiendo a lo menos diecisiete años».

Uno de los principales problemas que plantea esta

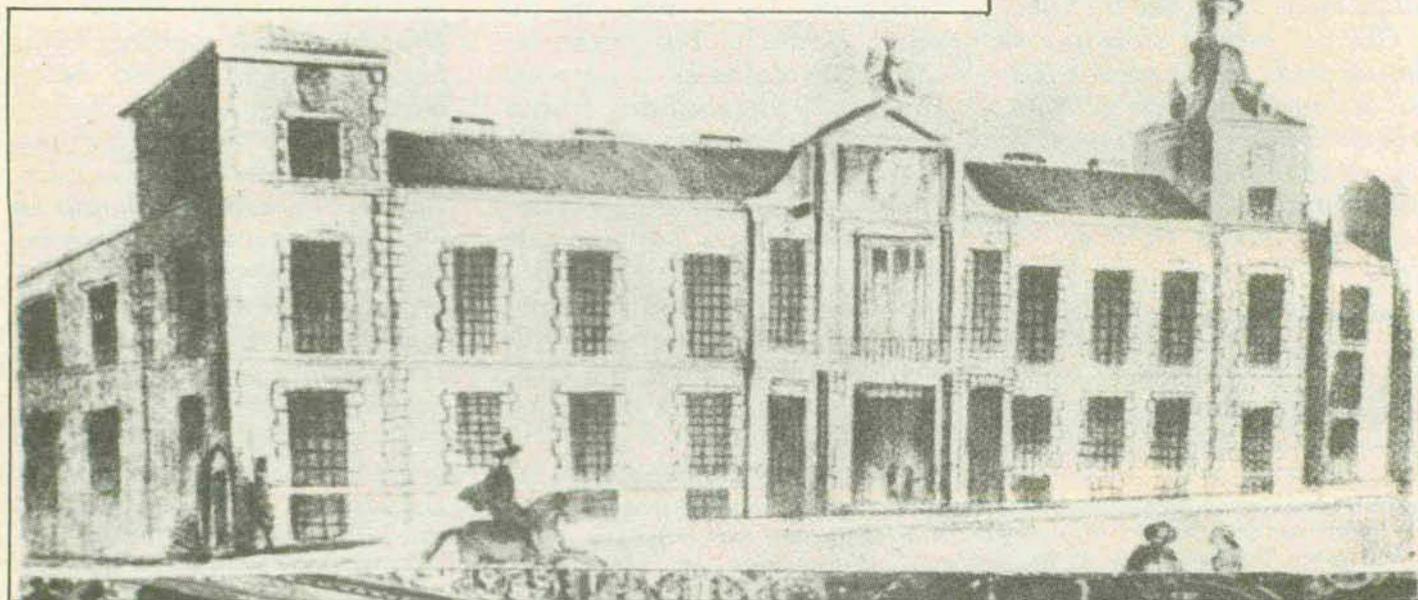
(18) Covarrubias, O. c., p. 989.

(19) Cfr. nota (4). L. XII, T. XXXI.

(20) Ibidem, L. XII, T. XIV, l. II.

(21) Ibidem, L. XII, T. XXXI, l. IV.

(22) Ibidem, l. V.



La Cárcel de Corte. La cárcel de la Villa, la cárcel de «Corona». Tres centros habituales en el entramado vital de los marginados. (La cárcel de Corte).

pragmática que hemos transcrito casi íntegra, es su indeterminación: no queda clara la figura del vagabundo, al asimilarla a los «egipcianos y caldereros extranjeros», personajes enormemente impopulares si nos atenemos a la continua legislación contra ellos (23). Y menos clara queda la figura del vagabundo cuando se le describe actuando bajo el disfraz de vendedor ambulante, de pequeño tendero... Pero frente a estas indefiniciones (añadámosle las disquisiciones de Covarrubias y tendremos una imagen popular y jurídica de lo más tópico e inconcreto) lo realmente definido son las penas. Más adelante volveré sobre este contraste que no deja de plantear interrogantes.

Por lo que respecta la condena a galeras, y a las motivaciones he recogido algunas ideas en diversos trabajos.

En primer lugar, está el trabajo del profesor Cuart Moner, sobre los galeotes. Trabajo que conozco únicamente a través de las referencias del profesor Fernández Álvarez (24). En dicho trabajo se relaciona el fracaso de Felipe II en el Mediterráneo después de Lepanto con la escasez de galeotes. De ahí que Felipe II presionase a las justicias para que «activasen los juicios de los delincuentes, despachando con toda prontitud a los puertos del Mediterráneo los condenados a galeras». Tal vez sea ésta la razón que provoca el viraje de la legislación en torno a 1560: más condenas a galeras y menos azotes. Son necesidades puramente materiales las que impulsan esta

(23) Sobre el tema gitano son suficientemente conocidos los estudios de la profesora Helana Sánchez.

(24) Manuel Fernández Álvarez: «Evolución del pensamiento histórico en los tiempos modernos». Madrid, 1974, pp. 122 y ss.

TRATADO BREVE SOBRE LAS ORDENANZAS DE LA VILLA DE MADRID, Y POLICIA DE ELLA.

POR IVAN DE TORIJA, MAESTRO
Arquitecto, y Alarife de ella, y Aparejador
de las Obras Reales.

DEDICADO A LA MUY NOBLE, Y LEAL,
Coronada Villa de Madrid, &c.




Con licencia: En Burgos. Por Juan de Vlar. Año de 1664.

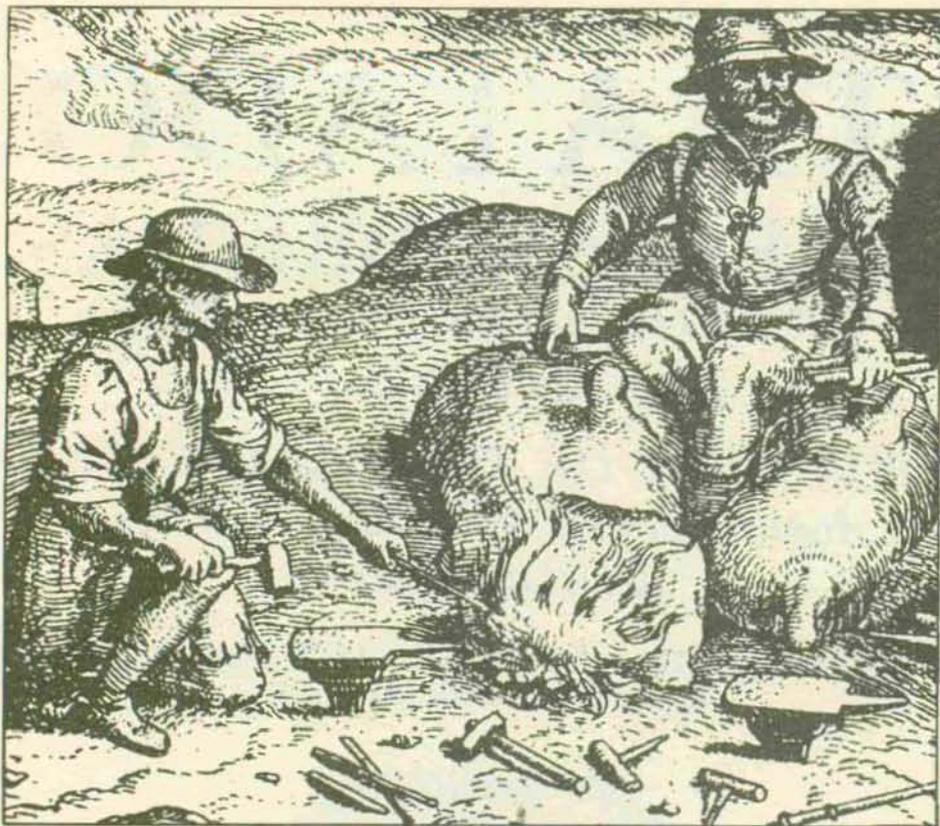
Una auténtica pléthora de Ordenanzas en todas las ciudades testimonian la preocupación de los gobernantes y, en general, su fracaso. (Ordenanzas de Torija).

relativa humanización de la justicia (25).

Y aquí viene nuestra sorpresa. Felipe II refuerza las sanciones contra los vagabundos

porque —parece ser— necesita más «motores» para mover más galeras a mayor velocidad en el Mediterráneo. Un alguacil detiene bajo la acusación de vagabundos a 29 personas, y, sin embargo, las condenas de esos vagabundos son extrañamente suaves. Por ejemplo los vagabundos Juan Sánchez y Bartolomé Pérez, acusados además de ladrones, son condenados en cien azotes

(25) Mayor estudio del problema de galeras y galeotes en Maurice Aymard: «Chiurmes et gal'eres dans la Méditerranée du XVI^e. siècle» en «Mélanges en l'honneur de Fernand Braudel. T. I.: Histoire économique du monde Méditerranéen 1450-1650» Toulouse, 1973, pp. 49-64.



Estos «herrerros ambulantes» se podían convertir con facilidad en «ambulantes» o vagabundos, carne de alguacil.

y cuatro años de destierro de la villa, pero el consejo mandó saltarles «con el auto ordinario de vagabundos». «Grabiel» Delgado, acusado de vagabundo, rufián y de estar en compañía de ladrones, es desterrado por el consejo. Juan Bautista y Antonio Rodríguez, en 16 de marzo de 1600, acusado de vagabundos son obligados a tomar amo y modo de vivir, so pena de azotes y, y, dejados en libertad. Así, todos los demás vagabundos registrados en las fichas: desterrados u obligados a tomar amo.

Pero nuestra admiración no es nueva. En la época, a pocos años después, Fernández Navarrete expresaba exactamente la misma admiración. En el discurso IX (26) defiende la opinión de que se tiene «poco cuidado y vigilancia en castigar vagabundos y holgazanas... .. tengo por

cierto, que si tal vez llegasen los alcaldes de corte a las puertas de los conventos, hallarían muchos de que poder justamente poblar las galeras, por ser personas sanas y fuertes, que atendidos al seguro socorro de la limosna pasan los días mendigando y hurtando las noches».

El contraste con la legislación no puede ser mayor. Y hay que intentar una explicación, que se presenta difícil de rastrear.

Cabría hablar de que el consejo no da demasiado importancia al vagabundeo como delito, como si hubiera adquirido carta de naturaleza, o perdido peligrosidad (como sugiere el bajo número de vagabundos acusados de robos y otros delitos). De hecho, solamente seis de los 29 vagabundos, es decir, un 20,68 por 100 del total de vagabundos están acusado también de robo. Ya hemos recordado que unos de estos seis está, además, acusado de rufián... ¿Qué sucede entre 1560 y 1600 para suavi-

zar de tal manera la represión contra los vagabundos? Siguiendo una vez más a Fernández Alvarez habría que hablar de la pérdida de actividad en el Mediterráneo. Ginés de Pasamonte le dice a Don Quijote que no le pesa volver a las galeras, porque allá podrá acabar su libro, añadiendo «que me quedan muchas cosas que decir y en las galeras de España hay más sosiego del que sería menester» (27). Pero esta «posible» inactividad (releamos en el Tomo XC de la B. A. E.) las aventuras de Alonso de Contreras) no explica el hecho de que los vagabundos no son enviados a galeras, pero sí se condena a otros, por ejemplo, ladrones.

Más lógica podría ser pensar que muchos de estos vagabundos son pobres recién llegados a Madrid desde el campo en busca de la fácil vida de la ciudad, sin que constituyan todavía un peligro para las fortunas privadas. Muchos de estos vagabundos parecen realmente pobres que van de un sitio a otro en busca de limosna, por un ejemplo un Juan Fernández, «gallego», un Pedro de Avila, conocido también como «Joan de Málaga». ¿O es que tal vez son ya demasiados viejos para enviarles a galeras». En todo caso, la legislación no parece aplicarse con rigor a esta categoría. O, al menos, se aplica contra aquellos grupos asimilados a los vagabundos, como «caldereros extranjeros y egipcianos», dejando de lado a los «cristianos» españoles. A todos estos componentes añadámosle uno más: el celo del alguacil por «ascender». ¿No se habrá pasado en sus atribuciones, dando por vagabundos indiscriminadamente a «parados», mendigos, etc? A ex-

(26) Fernández Navarrete, O. c. pp. 470-471.

(27) M. Fernández Alvarez, O. c., p. 115.

cepción de tres o cuatro, que se presentan como muy significados, los demás no dejan huella ninguna, nada tenían que decir, ni el alguacil probablemente, si no era anotarse un mérito más.

Tal vez estemos dando vueltas en torno al mismo tema: una contradicción entre la normativa jurídica —vigorosamente aplicada en casos de robos fuertes, y olvidada en otros casos— y la pacífica vida del vagabundo madrileño, el «pasota» de 1600. Una villa como Madrid, en la que nobles, eclesiásticos y altos funcionarios dan el tono social ahogando a los pocos mercaderes y artesanos, segrega unas formas de

vida especialmente aptas para las élites de la riqueza y el poder, y para los muy pobres, a condición de que éstos sepan aprovechar intuitivamente las claves sociales a que aludíamos anteriormente: valor mítico-simbólico de la limosna, papel de la caridad exlesial y, sobre todo, el embrollo de una ciudad dejada de las manos de una administración cuyas responsabilidades estaban ya en el siglo XVIII y cuyos medios y métodos se habían quedado antes de 1560. En este ambiente el vagabundo ha dejado de ser un peligro para convertirse en una pincelada esencial del cuadro surrealista que es Castilla en manos del duque de Lerma.

PROFUNDIZANDO LA CONTRADICCION

Acabamos de ver que ni uno solo de los 29 vagabundos detenidos bajo esta acusación específica entre 1599 y 1600 tuvo la oportunidad de disfrutar lo que el genial Pérez de Herrera describiría como la «vida sana del mar» en estas frases:

«Y a los que necesariamente han de ser castigados está mejor que cumplan, desde luego, su penitencia en las galeras o destierros, porque el trabajo se les acabe más presto, pues en las cárceles no son de más provecho que para consumir las limosnas de los otros que suceden y deprender dellos malas y



La sociedad barroca creó su sistema de «seguros sociales», y los artistas procuraron idealizarlos. Pero «la sopa boba» era una cruel realidad. («La sopa boba», por Murillo. Real Academia de San Fernando, Madrid).

depravadas costumbres, y nuevas liciones para ser más famosos ladrones; y enfermado ellos con la largueza del tiempo y corrupción de aires que allí hay, de los cuales gozan mejor en la mar cuando estuvieren en las galeras...» (28).

Nos hallamos en la estrecha e imprecisa franja entre improductividad y delincuencia. Pero el alguacil Francisco López ofrece pruebas de que hay

(28) Cristóbal Pérez de Herrera, O. c., p. 79.

verdaderos delincuentes entre los detenidos. Nos referimos a dos grupos de delincuentes, contabilizados en el total de los 185, pero cuya causa se recoge en la escribanía de Cristóbal Gálvez de Heredia (29), en agosto y noviembre de 1600. Un grupo lo forman cuatro personas y el otro nueve. Las acusaciones son más se-

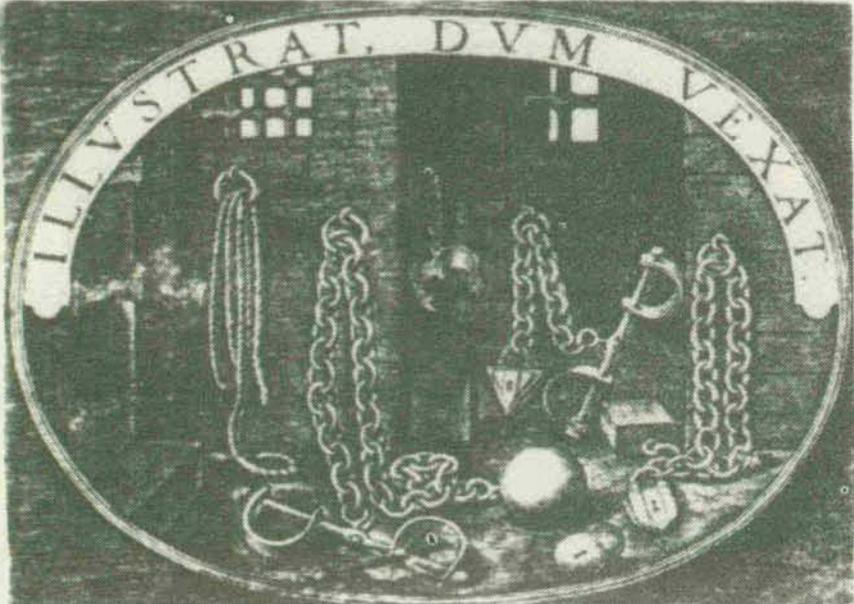
(29) He de confesar que dediqué a revisar una tarde entera en el A. H. P. de Madrid los libros de don Cristóbal Gálvez de Heredia, correspondientes a los años 1599 y 1600 sin lograr localizar nada referente a esta serie de procesos.

rias: «ladrones famosos, escaladores de casas» «encubridores», han hecho muchos «capeamientos», etc.

En total, 11 hombres y dos mujeres. Un matrimonio en el grupo de nueve, y una pareja en el segundo grupo. En ambos casos la pareja tiene el mismo cometido: encubrir los robos de los demás, en un caso en una taberna de la que los esposos Mateo Martán y Dominga Alvarez parecen ser dueños, en otro caso en el mesón en que residen —no parecen ser propietarios— Juana Pérez y Francisco López. Tabernas y mesones se nos presentan una vez más como la prolongación indispensable del robo: es preciso disponer de un almacenamiento para los «excedentes» producidos por la división del trabajo dentro del grupo.

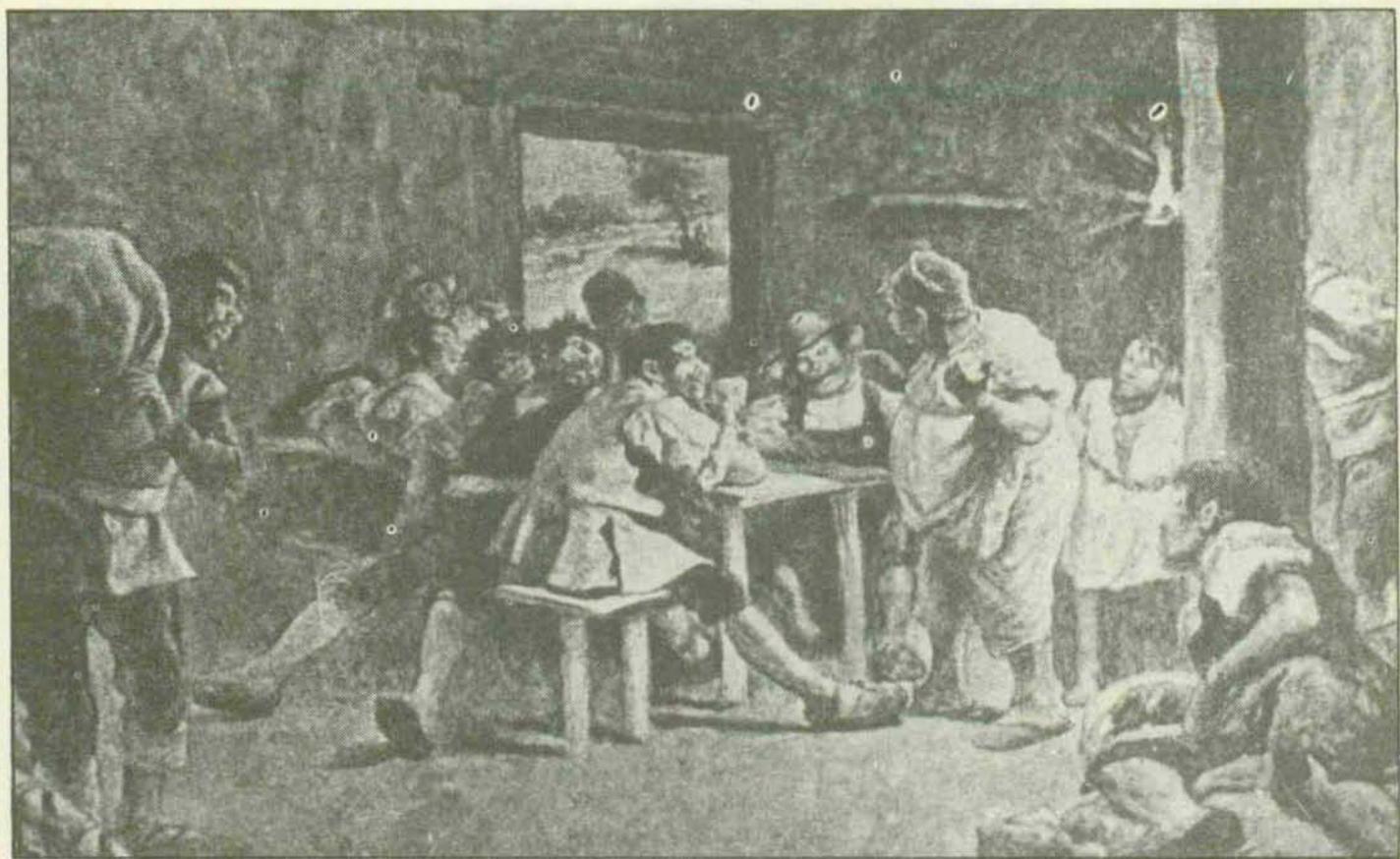
Una vez más encontramos en estos grupos la dualidad entre la persona como miembro de una sociedad en la que no está dispuesto a integrarse y en la que está representada por un nombre de pila, y el ser humano que recrea su entorno al margen de la sociedad, y adquiere una personalidad auténtica, vinculada a otro nombre. Sobre los 13 nombres registrados en estos grupos, encontramos seis apodos o alias. Grupos, por otra parte, sobre cuya organización es difícil conseguir datos, pero parecían integrar componentes de los grupos sociales más bajos: en uno de ellos encontramos un mulato, llamado Juan Cadena. Además, estos grupos parece se prolongaban en una buena «red comercial» o de compradores, como sugieren frases del proceso: «presos algunas personas que les habían comprado parte de los hurtos y restituidos por ellas». Los nombres de estos compradores se han obtenido en el tormento.

RELACIONES
DE
ANTONIO PEREZ
Secretario de Estado, que fue, del
Rey de España Don Phelippe II.
deste nombre.



IMPRESSO EN PARIS,
Con Privilegio del Rey Christianissimo.
M. D. XCVIII.

Ni las sogas, ni los grilletes, ni las cadenas eran símbolos poéticos sino realidades, muy próximas al mundo de los marginados.



Venteros, mesoneros y sus clientes formaban la cobertura —más o menos legal— del amplio mundo de los marginados. («Gente maleante en una venta», dibujo de Jiménez Aranda).

Los robos parecen importantes, y afectan a casas ricas: sedas, joyas, etc. Las sentencias, en consecuencia, revisten mayor dureza que las hasta ahora estudiadas, y son confirmadas casi en sus mismos términos por los alcaldes de corte.

Antonio Sánchez, jefe de uno de los grupos es condenado a la horca, y ejecutado. El matrimonio encubridor, también sufre fuertes penas: el marido es azotado públicamente y condenado a diez años de galeras, la mujer es desterrada de la villa por ocho años. Otro encubridor: manco del brazo derecho, azotado públicamente y desterrado del reino a perpetuidad. En el otro grupo, formado por ocho hombres y una mujer, hay seis condenas uniformes a 200 azotes y un período como remeros de galeras, sin sueldo, entre 6 y 10 años, sumando un total de 44 años. Otra condena suma ocho

años de destierro del Reino, y finalmente, la pareja encubridora suma 10 años de destierro de la villa, y apercibimiento «no lo quebranten» bajo nuevas penas. Al marido además le corresponden 100 azotes.

Ninguna de estas 13 personas figura con oficio, a no ser el tabernero. Son, pues, los auténticos vagabundos, y se les aplica con rigor la ley. Evidentemente representan un peligro mayor por su organización y la cuantía de sus robos. Pero si nos atenemos a la legislación en vigor (N. R.; libro XII, T. XIV, leyes I, II), esto no supondría la pena de muerte que vemos aplicarse en un caso. Tampoco tenemos respuesta para esta disparidad en la aplicación de la legislación.

La justicia cumplía su misión de mantener el equilibrio social alcanzado, fríamente, sin

intentar explicarse el robo o la vagancia, ni mucho menos pensaba ofrecer a ladrones y vagabundos la oportunidad de exponer sus personales motivos por los que rehían trabajar e integrarse en un sistema productivo determinado.

NUEVOS INFORMES

Junto a este bloque documental, recordémoslo, existían tres folios más, que podrían corresponder al año 1818 ó 1619, como respuesta a la Junta de Reformación.

Uno de los folios lleva por título «Memoria de algunas personas que andan mal entretenidas en esta corte y viven escandalosamente». Pasa revista en una línea, a lo más dos, a 23 personas agrupadas así: figuran como «pendencieros» cinco, por ejemplo: «Don



En una sociedad de marginados no hay modelos, ni líderes. Solamente hombres astutos que lo fían todo a la suerte y a sí mismos. («El picaro Guzmán de Alfarache», de la Edición de 1829).

Bernavé de Castellanos, pendenciero, una muerte a traición, dio una cuchillada a Gerónima de Burgos y un redomaço a la garça». En el mismo grupo figuran dos hijos de mesoneros, una vez más la conexión entre mesón y delincuencia. Vienen a continuación cuatro «Amancebados o que viven mal», y tal vez algunos más de los que se rumorea y el informe transcribe: «es sa-

bida la libertad de su casa con muchos y ahora con Don Antonio de Alcate». Una ficha típica: «Don Suero Quiñones, amancebado con la obispilla, hija de Oña. El vive en casa propia de ella y la alquila otra enfrente». Sigue el capítulo de «juegos»: tres casas están señaladas como lugares de juegos prohibidos o muy perjudiciales, aparte de dos anotaciones que sugieren una ma-

yor extensión de este mal: «los juegos de trucos en las cassas que lo tienen por officio son muy perjudiciales. Los de argolla los días de trabajo, también». Muertes y cuchilladas: figura el primero Melchor de Carmona «castigado por falsedades y absente por muerte y se anda por la corte». Melchor de Carmona figuraba ya en la relación de detenidos por el alguacil Francisco López, condenado por desacatos a la justicia como soldado de galeras y desterrado del reino. Después, «El rojo», criado de Gil Ramírez, con una muerte mal hecha en Burgos. Y el ya citado Bernabé Castellanos. Vienen luego una serie de adjetivos generales, como «facineroso», o «Mendocilla, hablador pernicioso», y dos poetas: Belmonte, «poeta contra quien hay muchas causas», y «Vargas el Sucio, poeta pernicioso». En conjunto, el folio se presenta como un informe policiaco, de tipo confidencial, cuyo autor ignoro, pero que pretende ofrecer un panorama de casos más conocidos y llamativos, lo que explica una serie de referencias escuetas, como «el hermano del alguacil Vergel, facineroso».

Indudablemente, uno de los aspectos que ofenden, tal vez como el primer acorde bronco, la primera imagen chillona de cualquier superproducción cinematográfica, tiene que ver con el papel de los alguaciles. Uno de los muchachos, hijo de mesonero de la Puerta del Sol, descrito como pendenciero, merece la siguiente nota marginal: «oy es alguacil de la villa. Y esto de los alguaciles de la villa y porteros de villa y corte hay también que reformar» ... (otra anotación) ... «el capitán barrasa, hermano de Enrique Váez, alguacil de corte, juegos en su casa muy perjudiciales».

Junto a esta corrupción de al-

guaciles (tema que daría mucho de sí a través de la producción de arbitristas y otros testigos contemporáneos), un cierto desprestigio de la justicia: los hechos que este informe expone, no son aislados, en ocasiones denotan formas estables de vida, sin que se adviertan medidas en contra, más aún, se observa una cierta impunidad como en el caso ya citado de Melchor de Carmona.

Un segundo informe en otro tipo de letra se refiere a la situación de algunas mujeres: un solo folio no da mucho de sí. Únicamente sirve para confirmarnos los puntos de vista sobre la moralidad dominante: preocupación por la integridad sexual de las jóvenes y

la conducta de las numerosas viudas.

Brevemente el informe señala algunas casas donde viven viudas con hijas jóvenes: en la calle del Barrio Nuevo, hay una casa donde viven cuatro o cinco viudas, algunas con sus hijas.

Se fijan también en otra viuda: María Brasa y su hija Agueda de las Brasas, que están en Madrid pleiteando. Quisieran vender sus tierras en Yepes y comprarse casa en Madrid. *«Y, dice el informe, aunque son honradas, estarán mejor en su natural, que no aquí, donde no tienen más de lo que ganaren con su labor».*

Asimismo en otra casa se señalan en diversos aposentos dos

viudas y la hija de una de ellas.

El informe no contiene nada más. Son, pues, datos aislados, que aclaran la mentalidad del que redacta, pero también la mentalidad y las preocupaciones sociales que exigen de la mujer una vida retirada o el matrimonio. Y así, estos datos aislados cobrarían su verdadero valor en conexión con tantas instituciones piadosas que dotaban doncellas para el matrimonio, o con las exigencias de los arbitristas de fortalecer el número de matrimonios para paliar los males del reino. Y, como fondo, recordemos todas las mujeres que han ido desfilando en estos folios como delincuentes o vagamundas. ■ J. B. L.



Falto de vista, pero hipersensible al medio, el ciego es el auténtico guía, e incluso el teórico de una forma de vivir marginada. («El ciego y el Lazarillo», por Francisco Herrera el Viejo; Colección Czernin, Viena).